

# ADENDA 2ª AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA IFV “PEÑUELA III” RELATIVA A LA AAU/CA/030/23

PROMOTOR:

IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U.

TÉCNICO REDACTOR:

JUAN DE GOROSTIDI COLÁS  
INGENIERO DE MONTES. COLEGIADO: 4.377

TÉRMINO MUNICIPAL:

PUERTO REAL

FECHA:

MARZO DE 2024.



## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.	1
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.	3
3.-AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.	3
4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.	4
5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.	4
6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.	4

### ANEXO CARTOGRÁFICO:

PLANO Nº 1: PANELES.

PLANO Nº 2: CERRAMIENTO.

PLANO Nº 3: ZANJAS.

SOLICITUD OCUPACIÓN ZONA DE POLICÍA.

## 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

### Solicitud inicial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU):

Con fecha 3 julio 2023 se registró en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por parte de IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U. la MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (AAP), SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (AAC) Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU), para el proyecto denominado IFV "PEÑUELAS III", en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

La energía generada por la planta solar fotovoltaica se evacuará hasta la subestación elevadora del parque. Esta subestación, denominada SET "PEÑUELA/SAN PATRICIO" 132/66/30kV, es objeto de otro proyecto.

En la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ se registró el día 27 febrero 2024 la **ADENDA 1ª**, con un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

**Ahora presentamos la ADENDA 2ª al Estudio de Impacto Ambiental** que forma parte de la Autorización Ambiental Unificada número de expediente **AAU/CA/030/23**.

### Requerimientos de subsanación:

IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U. ha recibido de manera simultánea dos comunicaciones, en concreto:

#### 1.- INFORME DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO:

Texto: "INFORME DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL PROYECTO DE 'PSFV PEÑUELA III', EN EL TT.MM PUERTO REAL Y JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). EXPEDIENTE: VAR-23-0185".

Identificación del Informe: **N. Ref:** AFG/rgm/Sv.DPH. **S. Ref:** FJU S. **Expte.:** AAU/CA/030/23. **Peticionario:** Sv. Protección Ambiental. **Asunto:** Petición informe PSFV PEÑUELA. **T.M.:** Puerto Real. **Expte.:** VAR-23-0185

#### 2.- INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS:

Texto: "INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORME PARA EL PROYECTO DE "PSFV PEÑUELA III" EN EL RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CÁDIZ".

Se trata de un INFORME DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS, que remite al SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, y que se refiere a las VÍAS PECUARIAS con los siguientes Códigos VV.PP.:

- 11028003: CAÑADA REAL DEL CAMINO DE PATERNA.
- 11028007: VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE PATERNA.
- 111028014: CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO.
- 11028015: CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE.
- 11028019: CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA POR VENTA CATALANA.

### **Presentación de la ADENDA 2ª modificativa del Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto de Ejecución.**

Esta **ADENDA 2ª** da respuesta conjunta a los dos Informes especificados en el punto anterior: del Servicio de Dominio Público Hidráulico y del Departamento de Vías Pecuarias.

#### Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico:

El Servicio de Dominio Público Hidráulico analiza las afecciones al "dominio público hidráulico" del proyecto de la 'IFV "PEÑUELAS III"', consistente en una planta de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica de 36,49MWp y 30,32MW instalados, así como sus infraestructuras de elevación y evacuación.

Una vez contrastada la documentación obrante en el Servicio de Dominio Público Hidráulico, este Servicio comprueba que los terrenos donde se proyectan las actuaciones se ubican parcialmente en el dominio público hidráulico y la zona de policía del cauce del Arroyo del Castaño, Arroyo de las Castellanas, Sangría de la Laguna, Arroyo de Perales e innominados.

La conclusión de este Informe es que, en los términos definidos en el proyecto, se informa desfavorablemente, dictaminando que para que resulte autorizable se deberá modificar, de manera que cumpla con las siguientes prescripciones:

*"1. Deberán retranquear los paneles y el cerramiento que ocupa el Dominio Público Hidráulico y su zona servidumbre para situarlos fuera de sus límites. ANEXO: DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO.*

*2. Para la identificación y localización de los cauces que pudieran pertenecer al dominio público hidráulico se tendrán en cuenta las delimitaciones técnicas del DPH, zona de servidumbre, policía y la zona inundable con periodo de retorno de 500 años, disponible en el siguiente enlace, el cual está disponible por tiempo limitado; debiendo solicitarse nuevo enlace en caso de caducidad al Sv. Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas".*

El ANEXO: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO que acompaña al INFORME identifica y ubica hasta cuatro cauces públicos, pequeños e innominados, que afectan al Proyecto PSFV PEÑUELAS III en su cartografía actual.

#### Informe del Departamento de Vías Pecuarias:

Este INFORME identifica una interferencia con los fines ambientales establecidos en [LVP] y el RVP, en el **VALLADO 3** respecto a la vía pecuaria 11028015.- CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE, en su trazado por el término municipal de Puerto Real.

La "VP 11028015.- CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE tiene una anchura legal y necesaria de 37,61 metros lineales. Por resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 20/03/02 se propone el deslinde del TRAMO I, desde su comienzo en el término municipal de Puerto real, en el arroyo El Salado, hasta su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando. Archivado por caducidad".

Respecto a los **VALLADOS 1, 2, 4 Y 5**, sus límites, que conforman parte de la planta fotovoltaica Peñuela III, no se encuentran afectados por el dominio público pecuario.

En cuanto a la **Línea eléctrica de evacuación**, existen cruzamientos con las siguientes vías pecuarias, generándose únicamente una ocupación de carácter temporal del dominio público pecuario, conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- 11028003.- CAÑADA REAL DEL CAMINO DE PATERNA.
- 11028007.-VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE PATERNA.
- 11028014.-CAÑADA REAL DE ARCOS A SAN FERNANDO.
- 11028015.- CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE.
- 11028019.-CAÑADA REAL DEL CAMINO DE MEDINA POR VENTA CATALANA

Un posible futuro deslinde, con objeto de definir los límites de estas vías pecuarias, sería de obligado cumplimiento por parte del promotor de la instalación fotovoltaica solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la LVP.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.**

El cumplimiento de los Informes de DPH y VV PP, Informes que dan origen a la presente **ADENDA 2ª**, de conformidad con el enlace y la información cartográfica contenidos en los mismos, origina los siguientes cambios:

- Ajuste/retranqueo de algunos paneles solares.
- Retranqueo/modificación de cerramientos perimetrales.
- Comparativa de zanjas.

Las modificaciones a que se refiere la presente **ADENDA 2ª** no producen cambios en el resto de características básicas del PROYECTO.

## **3.- AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.**

En el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se indica la ubicación anterior de las placas y la que se propone como definitiva. Hay que señalar que la superficie total ocupada por las placas solares sufre un pequeño descenso cuantitativo, pasando de 17,64 a 17,02 hectáreas.

#### **4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.**

En el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se identifica el cerramiento anterior y el definitivo, y consecuentemente la pequeña diferencia entre ambos, derivada de la existencia de los nuevos cauces públicos identificados en el Informe de DPH y de la pequeña interferencia con la Vía Pecuaria 11028015.- CORDEL PRIMERO DE SERVIDUMBRE, circunstancias que dan origen a esta **ADENDA 2ª**.

La superficie interior de la totalidad de los cercados pasa de 56,49 a 54,80 hectáreas. Los nuevos cercados o vallados se derivan de afecciones a DPH y VV PP, del siguiente modo:

<b>VALLADOS AFECTADOS POR</b>	
<b>DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</b>	<b>VÍAS PECUARIAS</b>
1, 2 y 5	3

#### **5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.**

Los pequeños cambios producen un muy pequeño incremento de las zanjas a construir, que pasan de 15.892 a 16.023 metros lineales, tal como se aprecia el **ANEXO CARTOGRÁFICO**.

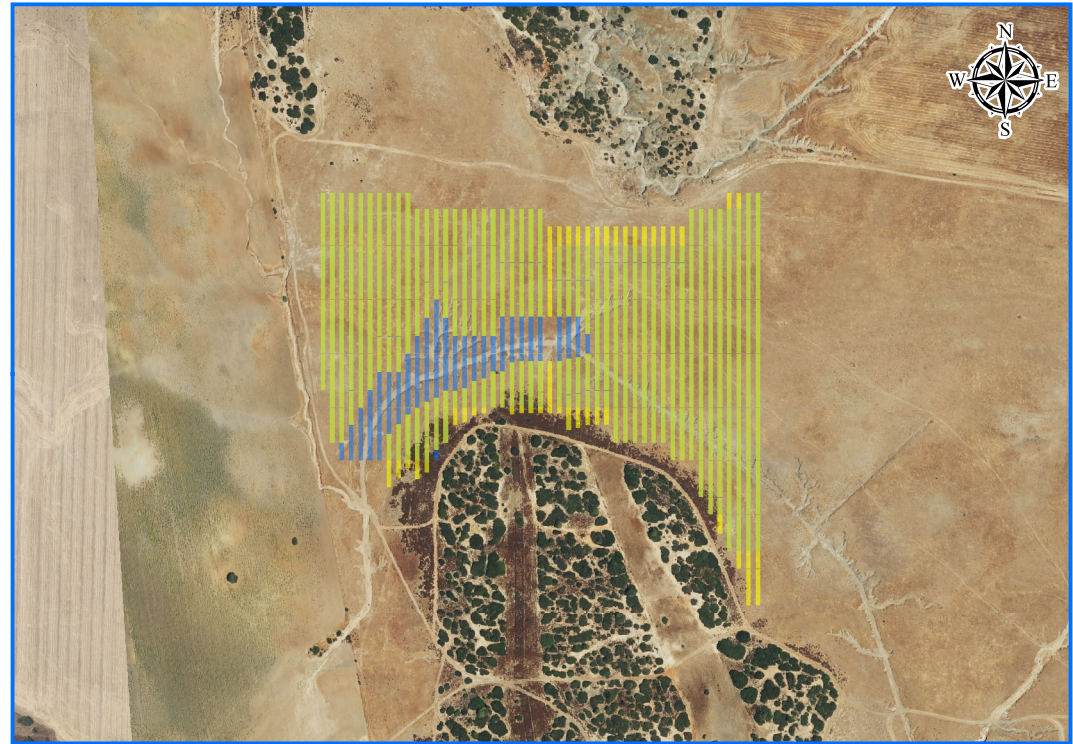
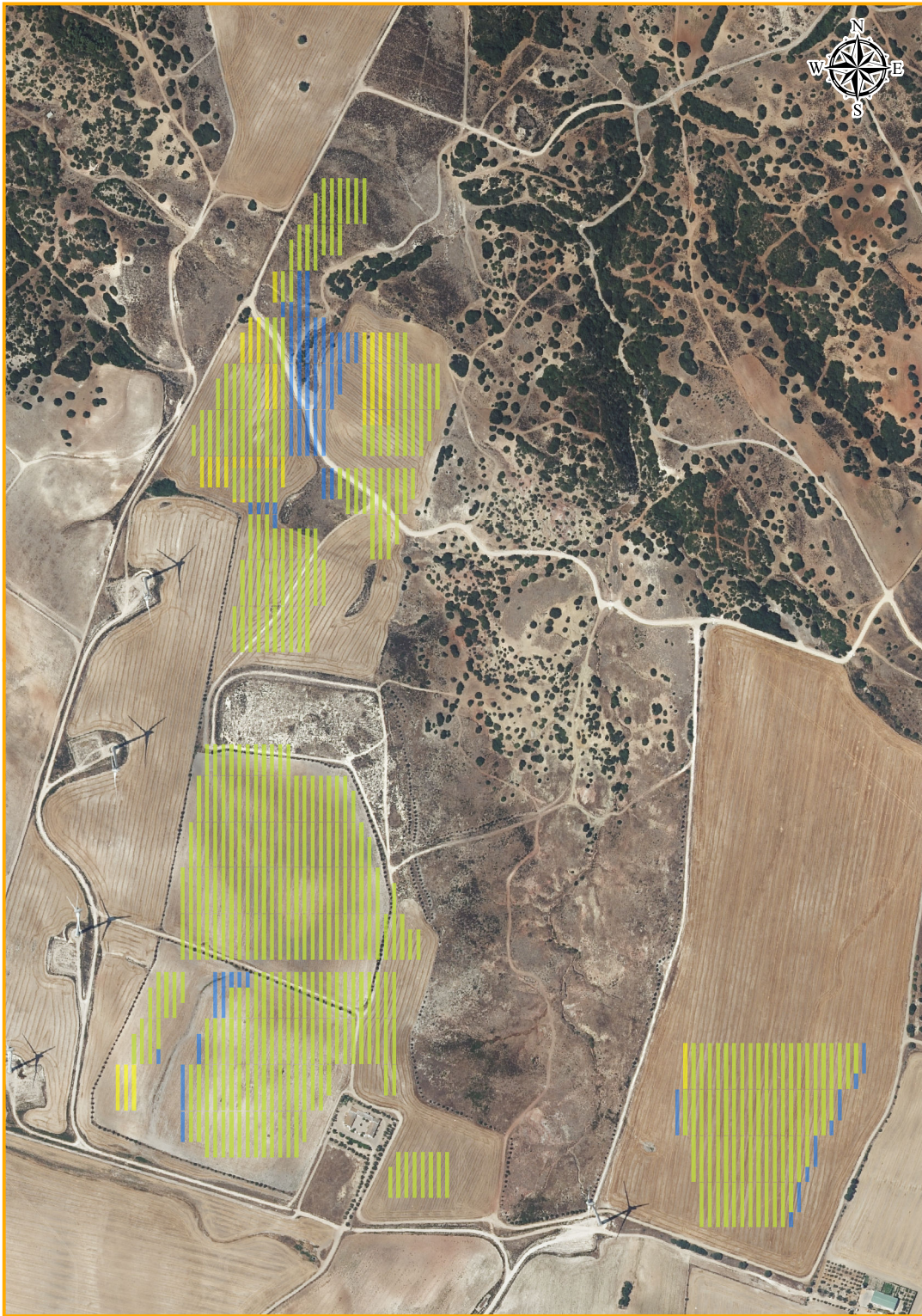
Es de destacar que no se producen nuevos cruzamientos de zanjas con Dominio Público Hidráulico.

#### **6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.**

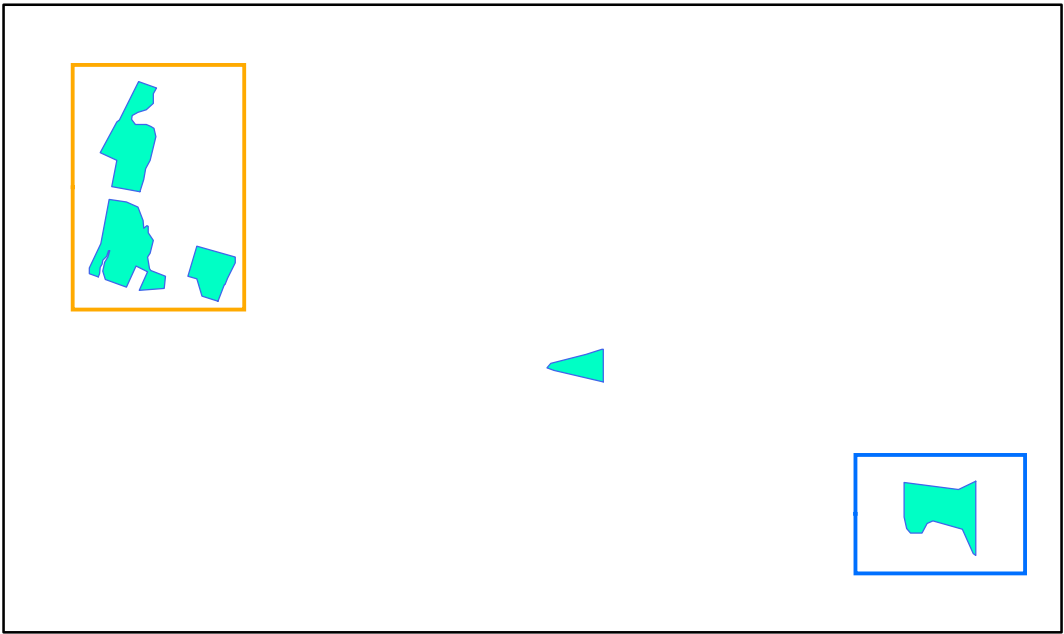
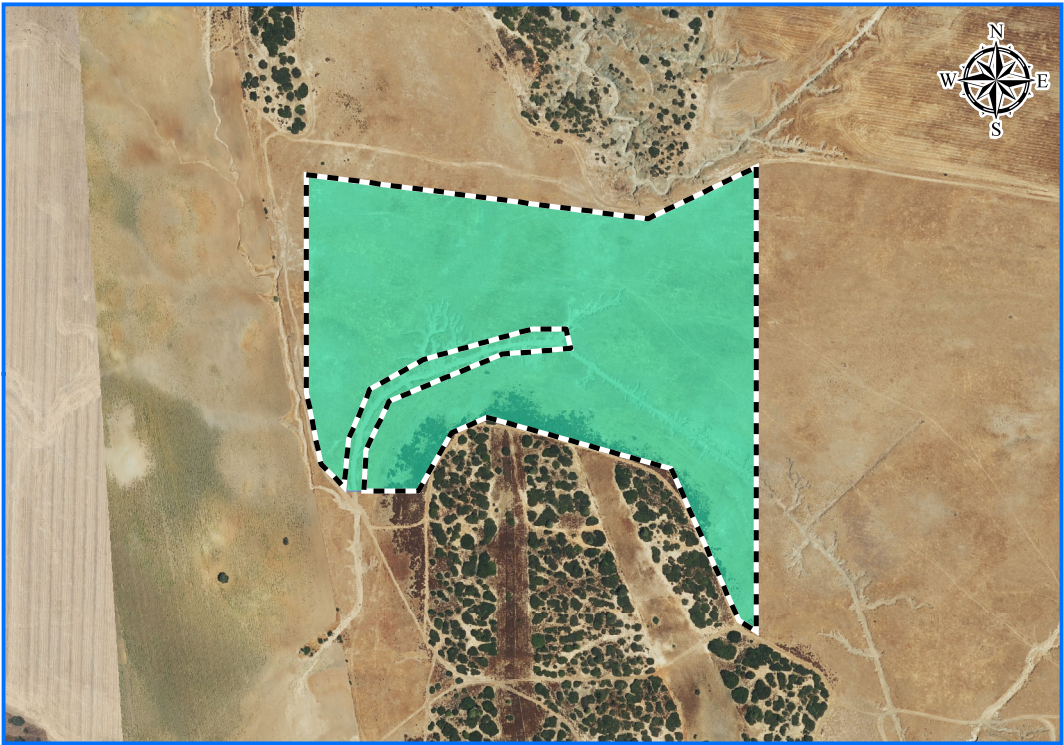
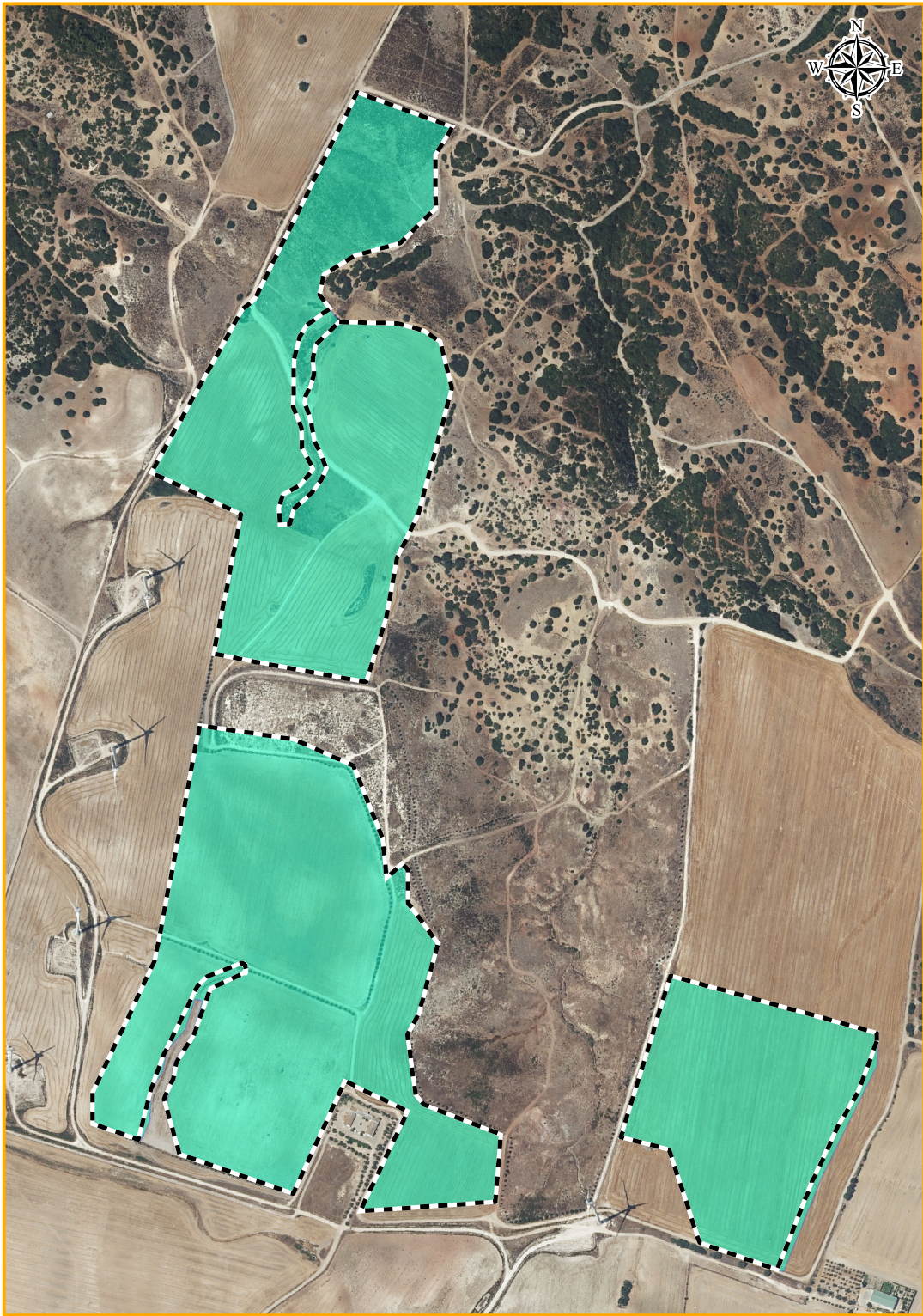
Los elementos que modifica esta **ADENDA 2ª** tienen muy escasa cuantía, teniendo la consideración casi de puntuales. Por ello podemos afirmar que los pequeños cambios que se proponen no tienen incidencia ambiental alguna.

Los elementos analizados en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como el Medio Abiótico; Climatología; Edafología, Geología y Geomorfología, Hidrología; Medio Biótico; Flora; Fauna; Medio Socioeconómico; Paisaje; Espacios Naturales Protegidos; y Patrimonio Cultural, no se ven lógicamente influidos por los pequeños desplazamientos/ajustes de la superficie de las placas solares, el cercado y las zanjas; no hay tampoco nuevos cruces de zanjas con DPH.

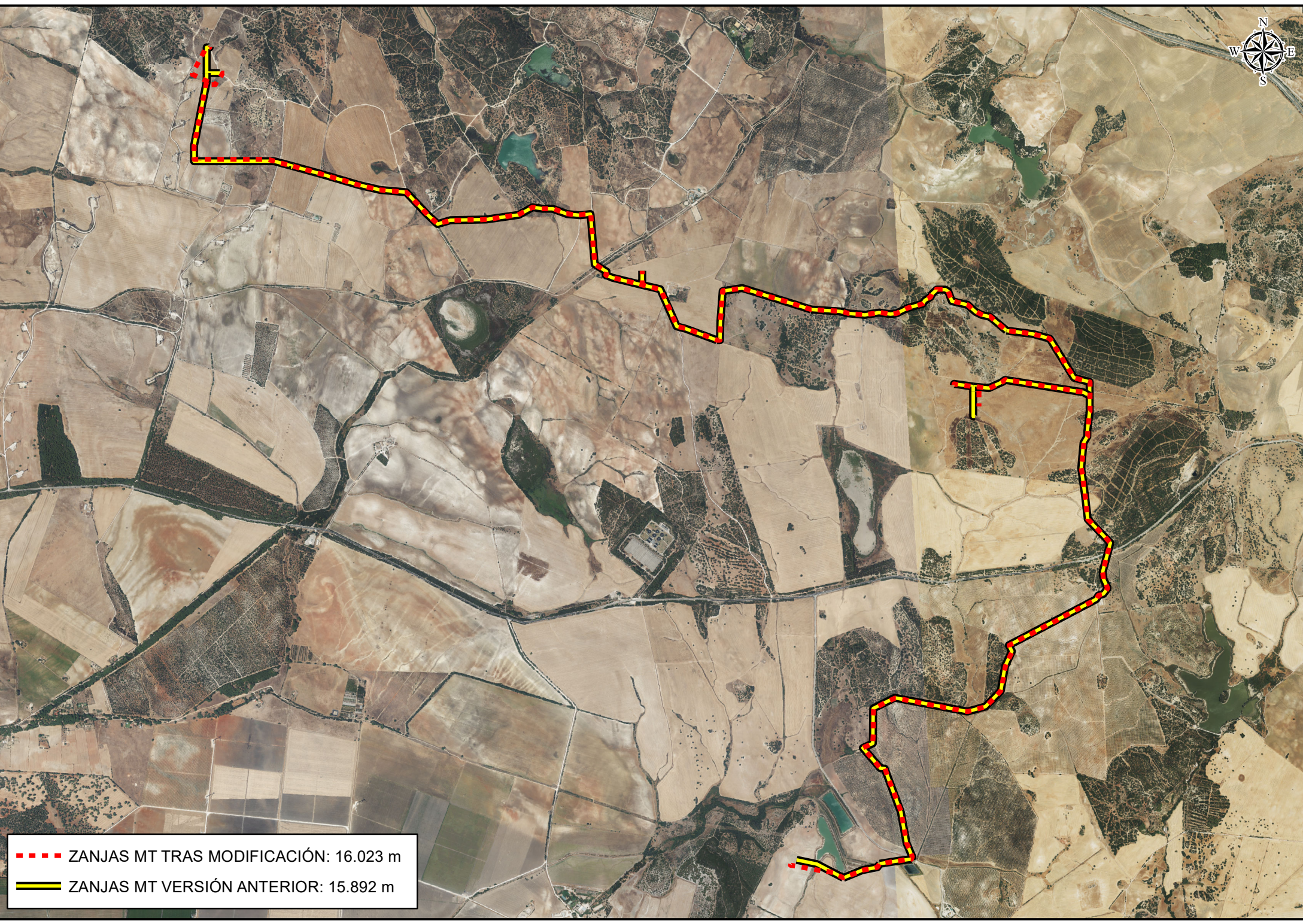
En cuanto a la compatibilidad urbanística, tratamiento de Residuos, Vías Pecuarias, Patrimonio arqueológico y Autorizaciones sectoriales solicitadas, tales como el Desbroce de vegetación espontánea, tampoco se ven afectados.



**■** PANELES FV TRAS MODIFICACIÓN: 17,02 ha  
**■** PANELES FV VERSIÓN ANTERIOR: 17,64 ha



--- CERRAMIENTO MODIFICADO: 54,80 ha  
■ CERRAMIENTO VERSIÓN ANTERIOR: 56,49 ha



--- ZANJAS MT TRAS MODIFICACIÓN: 16.023 m  
--- ZANJAS MT VERSIÓN ANTERIOR: 15.892 m



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE POLICÍA**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <b>IBERIAN RETAIL BERNESGA 3 S.L.U.</b>			DNI/CIF <b>B90441353</b>
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO <b>AVDA CHARLES DARWIN, PABELLON MONORRAIL, S/N.</b>			
LOCALIDAD <b>SEVILLA</b>		PROVINCIA <b>SEVILLA</b>	C. POSTAL <b>41092</b>
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL <b>SIMON LUIS, CARLOS MATIAS</b>			DNI <b>28898518F</b>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <b>AVDA CHARLES DARWIN, PABELLON MONORRAIL, S/N.</b>			
LOCALIDAD <b>SEVILLA</b>		PROVINCIA <b>SEVILLA</b>	C. POSTAL <b>41092</b>
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO <b>csimon@bogaris.com</b>	

<b>2 DATOS DE LAS OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE POLICÍA</b>			
CAUCE <b>VER MEMORIA</b>	FINCA <b>VER MEMORIA</b>	TÉRMINO MUNICIPAL <b>PUERTO REAL</b>	PROVINCIA <b>CÁDIZ</b>
MARGEN <input type="checkbox"/> Izquierda <input type="checkbox"/> Derecha <input type="checkbox"/> Ambas		LONGITUD DEL TRAMO AFECTADO EN METROS	
POLÍGONO <b>VER MEMORIA</b>		PARCELA	DISTANCIA MÍNIMA AL CAUCE EN METROS
Coordenadas UTM	X	Y	HUSO
Punto central	<b>VER MEMORIA</b>	<b>VER MEMORIA</b>	
Punto más cercano al cauce			
TIPO DE OBRA <input type="checkbox"/> Urbanizaciones <input type="checkbox"/> Vivienda aislada <input type="checkbox"/> Instalaciones <input type="checkbox"/> Construcción de balsa <input checked="" type="checkbox"/> Otras: <b>PROYECTO IFV "PEÑUELAS III" DE 30,42 MW Y LÍNEA DE EVACUACIÓN</b>			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN <b>SE SOLICITA LA OCUPACIÓN DE ZONA DE POLICÍA DE VARIOS CURSOS DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO IFV "PEÑUELAS III" DE 30,42 MW.</b>			
<p>RECUERDE QUE EN CASO DE EXISTENCIA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES QUE NO SE REALICEN A LA RED MUNICIPAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO DE LA AGENCIA. DEL MISMO MODO DEBERÁ SOLICITARSE LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN SI REALIZA ALGUNA CAPTACIÓN DE AGUAS</p> <input type="checkbox"/> Poseedor de la correspondiente autorización de vertido. N/REF.: ..... <input type="checkbox"/> Poseedor de la correspondiente autorización / concesión de aprovechamiento de aguas. N/REF.: .....			



0 0 1 3 7 1 D

**3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- CIF de la Entidad.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.
- Memoria descriptiva de la actuación.
- Título acreditativo de la propiedad de la finca.
- Autorización del propietario de la finca. (En caso de que no coincida con la persona solicitante).
- Plano de planta que incluya la construcción y los márgenes del cauce.
- Informe sobre los posibles efectos nocivos para el medio.
- Perfil transversal por el punto de emplazamiento de la construcción más próximo al cauce que refleje las posibles zonas exentas de edificios.
- Estudio hidrológico, sobre posible afección de la edificación por avenidas de periodo de retorno de 25, 100 y 500 años, en caso de construcción.
- En el caso de que se pretenda ejecutar un Plan Parcial, se debe presentar certificado municipal de aprobación definitiva, junto con memoria y planos descriptivos del proyecto de construcción.
- Otra documentación (especificar): **La solicitud se enclava en la AAU del PROYECTO IFV "PEÑUELAS III"**  
**DE 30,42 MW Y LÍNEA DE EVACUACIÓN, que incluye proyectos técnicos e informe**  
**de los efectos nocivos para el medio (ESTUDIO DE IA), además de la documentación administrativa.**

**4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La presentación de la solicitud por parte del/de la interesado/a conllevará la autorización a la Agencia Andaluza del Agua para recabar la información necesaria, relacionada con el objeto de la solicitud, a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que será solicitada y emitida de forma electrónica.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la documentación adjunta es fiel copia de los originales; se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a aportar los originales de la documentación adjunta a requerimiento de la Administración y, **SOLICITA**, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 al 54, 78, 79 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la correspondiente autorización administrativa por parte de la Agencia Andaluza del Agua.

En SEVILLA a 26 de MARZO de 2.023

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: CARLOS MATIAS SIMON LUIS

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Agencia Andaluza del Agua.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza del Agua. Avda. Américo Vespucio, 5. Bloque C. Isla de la Cartuja. 41092 - SEVILLA. Telf.: 955.62.52.30. Fax: 955.62.52.93.